



**SECRETARÍA DEL SENADO  
EL CAPITOLIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

JUEVES, 21 DE MAYO DE 2026

DÍA CIENTO TREINTA

**-ORDEN DE LOS ASUNTOS-**

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del lunes, 18 de mayo de 2026
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
  - a. De la Comisión de Gobierno, dos informes proponiendo la aprobación del P. de la C. 1129 y de la R. C. de la C. 256, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - b. De la Comisión de Salud, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 858, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
  - c. De la Comisión de Salud, el primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 319.
  - d. De la Comisión de Asuntos Municipales, dos informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 776 y 913, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - e. De la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 1005, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
  - f. De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes proponiendo la aprobación de las R. del S. 207, 229, 233, 345, 393, 487 y 489, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - g. De la Comisión de Asuntos Internos, un segundo informe proponiendo la aprobación de la R. del S. 286, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
  - a. De la Comisión de Gobierno, dos informes proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1109 y 1117.
  - b. De las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, un informe conjunto proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 119.
  - c. De la Comisión de Salud, un informe proponiendo la no aprobación del P. de la C. 732.
  - d. De la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor, dos informes proponiendo la no aprobación del P. del S. 949 y de la R. C. del S. 130.
  - e. De la Comisión de Asuntos Internos, trece informes proponiendo la no aprobación de las R. Conc. del S. 3 y 6 y de las R. del S. 21, 33, 72, 99, 148, 153, 312, 394, 447, 500 y 501.
  - f. De la Comisión de Asuntos Internos, dos segundos informes proponiendo la no aprobación de las R. del S. 42 y 49.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
  - a. De la gobernadora de Puerto Rico, dos comunicaciones refiriendo al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos de la licenciada Brenda A. García Ramos como Registradora de la Propiedad del Departamento de Justicia; y del licenciado Ramón Cruz Alicea como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.
  - b. Del secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que la Cámara de Representantes ha aprobado los P. del S. 167, 209 y 290, con enmiendas.

- c. Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 107 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que será integrado por los y las representantes Méndez Núñez, Lebrón Rodríguez, Torres Zamora, Ocasio Ramos, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.
- d. Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 856 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que será integrado por los y las representantes Méndez Núñez, Lebrón Rodríguez, Torres Zamora, Ocasio Ramos, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.
- e. Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 859 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que será integrado por los y las representantes Méndez Núñez, Lebrón Rodríguez, Torres Zamora, Ocasio Ramos, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.
- f. Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre la R. C. del S. 1 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que será integrado por los y las representantes Méndez Núñez, Lebrón Rodríguez, Torres Zamora, Ocasio Ramos, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.
- g. De la secretaria del Senado, nueve comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el presidente del Senado ha firmado los P. del S. 14, 24, 50, 71, 255 (Conferencia), 769, 777, 781 y 844, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por su presidente.
- h. Del secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones devolviendo firmados por el presidente de dicho cuerpo legislativo los P. del S. 14, 24, 50, 71, 777, 781 y 844.
- i. De la secretaria del Senado, nueve comunicaciones a la gobernadora de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 14, 24, 50, 67, 71, 276, 777, 781 y 844, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.
- j. De la gobernadora de Puerto Rico, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso a la R. C. del S. 125:

“18 de mayo de 2026

Hon. Thomas Rivera Schatz  
 Presidente  
 Senado de Puerto Rico  
 El Capitolio  
 San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO RCS 125

Estimado señor Presidente Rivera Schatz:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente la Resolución Conjunta del Senado 125 (en adelante R. C. del S. 125), cuyo título dispone:

“Para ordenar a la Secretaria del Departamento de la Familia, diseñar y establecer un programa piloto que ofrezca un sistema coordinado de apoyo y servicios a los adultos con neurodivergencia; establecer parámetros y requisitos del Programa; facultar a la Secretaria del Departamento de la Familia para adoptar la reglamentación necesaria a estos fines; y para otros asuntos relacionados.”

La R. C. del S. 125 propone crear un programa piloto adscrito al Departamento de la Familia para ofrecer servicios coordinados y apoyo especializado a adultos con neurodivergencia. Reconozco plenamente la importancia de ampliar los servicios dirigidos a esta población y promover iniciativas que fortalezcan su calidad de vida, inclusión e integración comunitaria. No obstante, la medida, según aprobada, presenta serias limitaciones administrativas, operacionales y fiscales que no pueden ser ignoradas.

El análisis realizado durante el proceso legislativo refleja que el Departamento de la Familia no cuenta actualmente con el personal especializado, la estructura programática ni los recursos clínicos necesarios para implantar un programa de esta naturaleza. La propia

agencia advirtió que las condiciones relacionadas a la neurodivergencia y otros trastornos del neurodesarrollo requieren servicios clínicos, terapéuticos y especializados que recaen principalmente bajo el peritaje y las funciones del Departamento de Salud y otras instrumentalidades especializadas del Gobierno de Puerto Rico.

De igual forma, la medida reconoce expresamente que el Programa Piloto deberá desarrollarse de manera complementaria y coordinada con los servicios clínicos, terapéuticos y de salud que actualmente ofrece el Departamento de Salud, evitando duplicidad de funciones y promoviendo continuidad en la prestación de servicios. Ello evidencia que la agencia con mayor capacidad operacional y experiencia técnica para administrar un programa de esta complejidad es precisamente el Departamento de Salud.

Asimismo, la medida no dispone de una asignación presupuestaria específica para su implantación. La implementación efectiva de un programa de esta magnitud requeriría al menos una asignación aproximada de diez millones de dólares (\$10,000,000) para la contratación de personal especializado, capacitación y desarrollo de facilidades adecuadas para atender la población contemplada. La ausencia de una fuente clara y recurrente de financiamiento podría afectar la viabilidad del programa y comprometer la prestación de otros servicios esenciales bajo la responsabilidad del Departamento.

Es política pública de esta Administración continuar promoviendo iniciativas dirigidas a atender las necesidades de las personas con neurodivergencia y sus familias. Sin embargo, dichas iniciativas deben desarrollarse de manera estructurada, sostenible y conforme a las capacidades administrativas y fiscales de las agencias concernidas. La aprobación de esta medida sin atender adecuadamente estas consideraciones podría dificultar su implementación efectiva y limitar el cumplimiento de los objetivos que persigue.

Por todo lo anterior, y reconociendo la importancia de atender este asunto de forma responsable, coordinada y viable, procedo a vetar la Resolución Conjunta del Senado 125.

Cordialmente,

{firmado}

Jennifer A. González Colón”

- k. De la gobernadora de Puerto Rico, cinco comunicaciones notificando que ha impartido vetos expresos a los P. de la C. 437, 593 y 909 y a las R. C. de la C. 96 y 181.
- l. De la licenciada Thais M. Reyes Serrano, asesora auxiliar en asuntos legislativos, Oficina de la Gobernadora, cinco comunicaciones informando que la gobernadora de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

Ley 83-2026

Firmada el 18 de mayo de 2026.-

(P. de la C. 832) “Para declarar el 30 de junio de cada año como el “Día de Concienciación sobre la Artroriposis Múltiple Congénita en Puerto Rico”; ordenar al Departamento de Salud desarrollar actividades educativas con el fin de crear conciencia y educar sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados.”

Ley 84-2026

Firmada el 18 de mayo de 2026.-

(P. de la C. 873) “Para crear la “Ley para la Reorganización de las Subsidiarias y Afiliadas del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley 103-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental”; enmendar los Artículos 2 y 7 de la Ley 271-2002, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Perpetuo de Comunidades Especiales”; enmendar los Artículos 1 al 6 de la Ley 290-2000, según enmendada, conocida como la “Ley para Establecer el Depositario de Archivos y Reliquias de Ex Gobernadores y Ex Primeras Damas de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 4, 5 y 8 de la Ley 173-1999, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso de los Niños”; enmendar el inciso Cuarto y el inciso Quinto del Artículo 2 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948,

según enmendada, conocida como la “Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, conocida como la “Ley de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de las Navieras”; derogar el Artículo 14 de la Ley 125-2008, conocida como “Ley de Transferencia del Derecho al Cobro de Deudas Contributivas Morosas de Puerto Rico de 2008”; derogar la Resolución Núm. 5044 de 12 de diciembre de 1984, según enmendada, de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, mediante la cual se creó la Corporación para el Financiamiento Público De Puerto Rico; derogar la Resolución Núm. 3950 de 14 de abril de 1977, según enmendada, de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, mediante la cual se creó el Fondo para el Desarrollo de Puerto Rico; derogar la Resolución Núm. 6275 de 17 de noviembre de 1993, según enmendada, de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, mediante la cual se creó el Fondo para el Desarrollo del Turismo de Puerto Rico; a los fines de disolver a la Autoridad de las Navieras, la Autoridad de Teléfonos, la Corporación para el Financiamiento Público de Puerto Rico, el Fondo para el Desarrollo de Puerto Rico, el Fondo para el Desarrollo del Turismo en Puerto Rico, el Fideicomiso para la Compra de Deudas Contributivas Morosas y el Instituto de Economía y Finanzas José M. Berrocal; desafiliar a las demás subsidiarias y afiliadas del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; eliminar la facultad del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico de crear subsidiarias o afiliadas mediante resolución de su Junta de Directores; completar la reestructuración organizacional y corporativa del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

#### Ley 85-2026

Firmada el 18 de mayo de 2026.-

(P. del S. 42) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, a los fines de atemperar y armonizar sus disposiciones a las de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” y a las de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”; y para otros fines relacionados.”

#### Ley 86-2026

Firmada el 18 de mayo de 2026.-

(P. del S. 613) “Para crear la “Ley para Promover y Establecer el Intercambio de Información de Salud de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 40-2012, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración e Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico”; reconocer al Puerto Rico Health Information Exchange (PRHIE), adscrito al Programa Medicaid del Departamento de Salud de Puerto Rico, como la entidad designada por el Estado para cumplir con los requerimientos establecidos por la Oficina del Coordinador Nacional de Tecnología de la Información en Salud (ASTP, por sus siglas en inglés), el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Gobierno de los Estados Unidos (HHS, por sus siglas en inglés), y los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés); autorizar la creación y operación de un Consejo Asesor del PRHIE, con el fin de brindar asesoramiento y orientación estratégica al Programa Medicaid en asuntos relacionados con el intercambio de información de salud; y para otros fines relacionados.”

#### Ley 87-2026

Firmada el 18 de mayo de 2026.-

(P. del S. 1120) “Para enmendar el inciso (j) y añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 9 de la Ley Núm. 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”, a los fines de hacer enmiendas técnicas y establecer que en la concesión de órdenes de protección al amparo de esta Ley, los jueces municipales y superiores del Tribunal de Primera Instancia están facultados para ordenar el nombramiento de un tutor temporal cuando determinen que la condición del adulto mayor, producto de accidente o condición médica pone en riesgo su seguridad, bienestar, dignidad o patrimonio; añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 140 de la Ley Núm. 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico de 2020”, para disponer que los jueces municipales y superiores del Tribunal de Primera Instancia están facultados para ordenar el nombramiento de un tutor temporal cuando determinen que la condición del adulto mayor, producto de accidente o condición médica, pone en riesgo su

seguridad, bienestar, dignidad o patrimonio; añadir un nuevo subinciso (9) al Artículo 5.004 (a) de la Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003", a los fines de facultar a los jueces municipales a ordenar el nombramiento de un tutor temporal conforme al "Código Civil de Puerto Rico de 2020", y expedir órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 121-2019, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores"; y para otros fines relacionados."

- m. La senadora Pérez Soto y los senadores Colón La Santa, González López y Reyes Berríos han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 751, con la autorización del senador Toledo López, autor de la medida.
- n. La senadora Pérez Soto y los senadores Colón La Santa y Reyes Berríos han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1030, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de la medida.
- o. La senadora Pérez Soto y los senadores Colón La Santa, González López y Reyes Berríos han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1147, con la autorización de la senadora Barlucea Rodríguez, autora de la medida.
- p. De la licenciada Mary Joe Tanner Zalduondo, asesora auxiliar de la Oficina de Nombramientos Ejecutivos y Judiciales, La Fortaleza, dos comunicaciones, certificando que se expidieron las credenciales, firmadas por la gobernadora y certificadas por el Departamento de Estado, correspondientes a los nombramientos de la licenciada Gloryvee Berenguer García como Procuradora de Asuntos de Menores del Departamento de Justicia; del licenciado Omar Alexander Afanador Villanueva como Procurador de Asuntos de Familia del Departamento de Justicia; de la licenciada Clarimar M. Álvarez Carrasquillo como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia; del licenciado Néstor L. Márquez Rivera como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia; y de la honorable Viviana J. Torres Reyes como Jueza del Tribunal de Apelaciones, en ascenso.

## **9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

- a. De la gobernadora de Puerto Rico, una comunicación al presidente del Senado informando que el jueves, 21 de mayo de 2026, a las cinco de la tarde, ofrecerá el Mensaje de Situación de Estado requerido por el Artículo IV, Sección 4 de la Constitución de Puerto Rico, en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes.
- b. De la señora Moidalys Irizarry Villegas, directora, Oficina de la senadora Rodríguez Veve, una comunicación solicitando se excuse a la senadora Rodríguez Veve de las sesiones ordinaria y conjunta de hoy, 21 de mayo de 2026, por motivos de salud.
- c. De la secretaria del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a la Petición de Información 2026-0061:

“21 de mayo de 2026

### **NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO**

Re: Petición 2026-0061

Notifico, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 255), que luego de dos (2) o más notificaciones, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no ha cumplido con la Petición de Información detallada en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,

{firmado}

Jennifer Martínez Heyer  
Secretaria  
Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIÓN NO CONTESTADA  
(actualizado a las 11:00 am del 21 de mayo de 2026)

Número de Petición (senador peticionario) <b>Agencia/Entidad</b>	<b>Información Solicitada</b>	<b>Comunicaciones</b>
<p style="text-align: center;">2026-0061 (González Costa)</p> <p style="text-align: center;"><b>Departamento de Recursos Naturales y Ambientales</b></p>	<p>Sobre el Bosque Estatal de Boquerón:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción detallada de cada segmento del Bosque, incluyendo su ubicación geográfica y colindancias.</li> <li>2. Extensión total en cuerdas o hectáreas de cada segmento y del Bosque en su totalidad.</li> <li>3. Información catastral de cada parcela, incluyendo número de catastro y municipio correspondiente.</li> <li>4. Mapas o planos actualizados de cada segmento.</li> <li>5. Tipos de ecosistemas presentes, tales como manglares, bosque seco, humedales, entre otros.</li> <li>6. Flora y fauna identificada dentro del Bosque, con énfasis en aquellas especies protegidas o en peligro de extinción.</li> <li>7. Cuerpos de agua, canales o recursos hídricos ubicados dentro de los límites del Bosque.</li> <li>8. Estado actual de conservación de cada segmento.</li> <li>9. Infraestructura existente dentro del Bosque, incluyendo instalaciones, facilidades recreativas y senderos.</li> <li>10. Usos permitidos actualmente y zonificación interna del Bosque.</li> <li>11. Listado de las Órdenes Ejecutivas y cualquier otra legislación que haya modificado los límites o el estatus del Bosque desde su proclamación en 1918.</li> <li>12. Existencia de servidumbres, arrendamientos o cualquier otro tipo de acuerdo vigente sobre porciones del Bosque.</li> </ol>	2

d. El senador Molina Pérez ha radicado la Petición de Información 2026-0074:

“Se solicita a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo la siguiente información relacionada a las parcelas, permisos, determinaciones ambientales, incentivos, patrimonio cultural y cumplimiento normativo en el área conocida como Coco Beach, Río Grande, Puerto Rico, incluyendo evaluación de cumplimiento con la Ordenanza Núm. 9 Serie 2023-2024 del Municipio de Río Grande, normativa municipal aplicable y legislación ambiental y cultural vigente.

Se solicita que, en un término no mayor de 48 horas laborables, cada entidad remita la información solicitada, certificada como completa y correcta.

En virtud de la Ley 141-2019 de Transparencia, la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, se solicita la siguiente información:

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS, AL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, A LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN, AL INSTITUTO DE CULTURA, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS

NATURALES, AL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, A LA COMPAÑÍA DE TURISMO Y AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

1. Expediente completo de las parcelas identificada con los números de catastro siguientes:

- o 067-000-007-06-000
- o 067-000-007-07-000
- o 067-000-007-20-000
- o 067-000-007-16-000
- o 067-000-006-06-000
- o 067-000-006-05-000
- o 067-000-006-07-000
- o 067-000-007-13-000
- o 067-000-007-21-000
- o 067-000-007-16-000.”

e. La senadora Álvarez Conde ha radicado la Petición de Información 2026-0075:

“La senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Comisionado y Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP), el Lcdo. Daniel E. Iturregui Pérez, a que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término de cinco (5) días laborables luego de la aprobación de esta Petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACION A CASP:

1- Un informe detallado que desglose lo siguiente:

- a) Cantidad exacta y total de casos pendientes de determinación final ante la CASP.
- b) Identificación de los casos según agencias, corporaciones públicas, departamentos o instrumentalidad adscrita al Poder Ejecutivo
- c) Fecha de radicación del caso en la Comisión Apelativa del Servicio Público
- d) Categoría según etapa procesal (asuntos de jurisdicción primaria, jurisdicción apelativa, mociones en reconsideración).
- e) Una descripción corta del asunto en discusión.

Entendemos que no debe de exponerse a los servidores públicos implicados y queremos salvaguardar el proceso de la Comisión, por lo que aclaramos que no queremos en la lista los nombres, pueden ser clasificados por numeraciones o la manera encuentre pertinente al presentar la lista de lo solicitado.

Se solicita se remita copia de esta petición al Comisionado y Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP), el Lcdo. Daniel E. Iturregui Pérez; a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

- f. Del licenciado Héctor Mármol Lantigua, asesor legal general, Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación contestando la Petición de Información 2026-0040, presentada por el senador Hernández Ortiz y aprobada por el Senado el 23 de marzo de 2026
- g. De la agrónoma Jeannette Lea Aponte, directora, Departamento de Bienes Raíces, Autoridad de Tierras, una comunicación contestando la Petición de Información 2026-0057, presentada por la senadora Santiago Negrón y aprobada por el Senado el 27 de abril de 2026.
- h. De la licenciada Annette del C. Esteves Serrano, subsecretaria, Departamento de Justicia, una comunicación contestando la Petición de Información 2026-0063, presentada por el senador Hernández Ortiz y aprobada por el Senado el 4 de mayo de 2026.
- i. De la honorable Suzanne Roig Fuertes, secretaria, Departamento de la Familia, una segunda comunicación contestando la Petición de Información 2026-0064, presentada por el senador Hernández Ortiz y aprobada por el Senado el 7 de mayo de 2026.
- j. De la agrónoma Helga Méndez Soto, directora ejecutiva, Autoridad de Tierras, una comunicación contestando la Petición de Información 2026-0072, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 14 de mayo de 2026.

- k. Del honorable Irving Y. Rodríguez Torres, secretario, Departamento de Agricultura, una comunicación contestando la Petición de Información 2026-0072, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 14 de mayo de 2026
- l. De la señora Claudia S. López Alonso, principal oficial de seguridad, Hospital Ashford, una comunicación remitiendo el Plan de Contingencia 2026 de dicho hospital, según requerido por la Ley 152-2020, según enmendada, conocida como “Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales”.
- m. De la licenciada María E. Jacobo Morales, directora ejecutiva, y el doctor Roberto Gracia Ramis, director médico, Hospital Pavía Caguas, una comunicación remitiendo el Plan de Operación de Emergencias 2026 de dicho hospital, según requerido por la Ley 152-2020, según enmendada, conocida como “Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales”.
- n. De la señora Yesenia González García, gerente de ambiente de cuidado y seguridad, Hospital Buen Samaritano, una comunicación remitiendo el Plan de Emergencias 2026 de dicho hospital, según requerido por la Ley 152-2020, según enmendada, conocida como “Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales”.
- o. De la señora Wanda Rosado Rivera, oficial de seguridad, *Doctors’ Center Hospital* en Manatí, una comunicación remitiendo el Plan de Continuidad de Operaciones 2026 de dicho hospital, según requerido por la Ley 152-2020, según enmendada, conocida como “Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales”.
- p. De la honorable María del Pilar Vélez Casanova, secretaria, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación remitiendo el informe anual sobre los trabajos de la Comisión Evaluadora de Salario Mínimo, según requerido por la Ley 47-2021.
- q. De la señora Dágmara Acosta Rodríguez, secretaria, Legislatura Municipal de Hormigueros, una comunicación remitiendo la Resolución 127 Serie 2025-2026, titulada “Resolución de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, para apoyar el Proyecto de la Cámara 1201 y el Proyecto del Senado 1176 que buscan enmendar el Artículo 105 de la Ley Núm. 53, 2021, según enmendada, conocida como "Ley para ponerle fin a la quiebra de Puerto Rico", con el fin de aumentar escalonadamente la asignación de fondos para la Universidad de Puerto Rico; además, apoyar el Proyecto de la Cámara 880 que busca establecer la "Ley de la Universidad de Puerto Rico", a los fines de dotar a la Universidad de Puerto Rico de herramientas imprescindibles para garantizar su autonomía, permitiéndole así contar con los recursos necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de su misión; derogar la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada.”
- r. De la señora Ivette Montalvo León, ayudante ejecutiva, Oficina del Contralor de Puerto Rico, tres comunicaciones, remitiendo el Informe de Auditoría OC-26-28 del Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo - Toa Baja; el Informe de Auditoría OC-26-30 del Municipio de Lajas; y el Informe de Auditoría OC-26-31 del Municipio de Añasco.

## 10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. El senador Matías Rosario ha radicado la siguiente Moción por escrito:  
 “La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de veinte (20) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a los Proyectos del Senado 737, 835, 996 y 1010.”
- c. El senador Reyes Berríos ha radicado la siguiente Moción por escrito:  
 “La Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga hasta el 29 de mayo del 2026 para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: El Proyecto del Senado 1049.”
- d. El senador Hernández Ortiz ha radicado la siguiente Moción por escrito:  
 ““*La incuestionable prerrogativa investigativa de la Asamblea Legislativa, de entronque constitucional, se considera indispensable e inseparable de su facultad de legislar.*”  
 - Pres. del Senado, 148 DPR 737 (1999).

El pasado lunes, 4 de mayo de 2026, este Alto Cuerpo consideró y aprobó de forma unánime la Petición de Información 2026-0063. Dicha petición de información de la autoría del Senador que suscribe exigía que el Departamento de Justicia de Puerto Rico, sometiera al Senado de Puerto Rico la siguiente información:

1. Listado de los casos que se archivaron en la División de Integridad Pública y Oficina de Asuntos del Contralor a partir de la Orden Administrativa Núm. 2025-09 de la Secretaria de Justicia promulgada el día 3 de septiembre de 2026.
2. Copia de cada *Orden de Cierre y Archivo* para cada uno de los casos que se incluyeran en la lista requerida en el inciso (1) de la Petición de Información 2026-0063.

El pasado martes, 19 de mayo de 2026 el Departamento de Justicia – por conducto de la Subsecretaria de Justicia, licenciada Annette del C. Esteves Serrano presentó una *Contestación* a dicha Petición de Información donde en esencia, informan que lo solicitado por este Alto Cuerpo, es totalmente confidencial y ante ello, se rehúsan a presentarla al Senado de Puerto Rico. El día 20 de mayo de 2026 en horas de la mañana, la Subsecretaria de Justicia, emitió declaraciones calificando la petición de este Alto Cuerpo como una “...indiscriminada e incompatible con los criterios de razonabilidad, pertinencia y propósito legítimo que rigen la facultad investigativa legislativa.”

El Tribunal Supremo de Puerto Rico sostuvo desde el 1983, que la Asamblea Legislativa goza de un amplio poder de investigar. Dicha facultad de investigar es inseparable de la de legislar. *Peña Clos v. Cartagena Ortiz*, 114 D.P.R. 576 (1983). Su única limitación es que no se ejerza de forma arbitraria, es decir, que persiga un propósito legislativo y que no se use para privar a una persona de algunos de los derechos consagrados en la Carta de Derechos de nuestra Constitución. *Pres. del Senado*, 148 DPR 737 (1999).

Las motivaciones que animan la investigación que realice la Asamblea Legislativa generalmente no es susceptible de ser impugnada en los tribunales. La función legislativa incluye, además de formular leyes, **debatir asuntos de interés general debido a que las funciones de investigar y discutir “no están subordinadas a la de legislación.”** *Romero Barceló v. Hernández Agosto*, 115 D.P.R. 368, 375 (1984). La validez de un debate, o de la divulgación de un debate, no surge de la formación de un estatuto, sino que se justifica en que contribuye al desempeño del papel constitucional de la legislatura.

La Petición de Información 2026-0063 no solo se sostiene dentro del amplio poder investigativo que tiene la Asamblea Legislativa, sino también en el reconocido **derecho a información pública** reconocido en Puerto Rico. Este es un corolario necesario para ejercer los derechos de libertad de palabra, prensa y asociación específicamente consagrados en el Art. II, Sec. 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Sin conocimiento de los hechos no hay posibilidad de expresión. Por tanto, resulta innegable que el acceso a información constituye un componente importante de una sociedad democrática en donde el ciudadano puede emitir un juicio informado sobre las actuaciones del gobierno. *Soto v. Giménez Muñoz*, 112 D.P.R. 477 (1992); *Noriega Rodríguez v. Hernández Colón*, 130 D.P.R. 919 (1992).

La realidad constitucional y jurídica de la facultad de investigación de este Alto Cuerpo fue claramente validada hace menos de un mes en *Senado de Puerto Rico v. Departamento de Hacienda* ante la negativa del Secretario de Hacienda de entregar documentación que le fuese requerida por el Presidente del Senado. En la historia de nuestro Senado también se han hecho valer sus prerrogativas y facultades constitucionales frente a reclamos e invocaciones de privilegios por parte de los funcionarios del Departamento Justicia, incluyendo el tener que enfrentar órdenes de mordazas, intentos por impedir la efectividad de citaciones, en fin, todo lo imaginable incluyendo acciones delictivas por parte de funcionarios del Departamento de Justicia para entorpecer la investigación senatorial, actos que culminarían en convicciones, desaforos y un repudio por parte de la ciudadanía.

Ante la negativa tajante y carente de toda consideración del Departamento de Justicia es nuestro deber actuar en defensa de las prerrogativas de este Senado, que al fin y al cabo, lo que pretenden nos es solo que se cumpla con un ejercicio legítimo de nuestras facultades constitucionales, sino un reclamo, una exigencia, de toda aquella información que el Senado estime propia y necesaria para ejercer cabalmente sus funciones.

Cónsono con lo anterior y en su facultad de investigar, la Asamblea Legislativa tiene el derecho de solicitar peticiones de información, como la Petición de Información 2026-0063.

**POR TODO LO CUAL**, se solicita, muy respetuosamente que este Cuerpo Legislativo:

1. Otorgue un plazo de 48 horas para que la Secretaria del Departamento de Justicia, Hon. Lourdes L. Gómez Torres presente en la Secretaría del Senado la información requerida en virtud de la Petición de Información 2026-0063 presentada por el Senador que suscribe y aprobada por el Cuerpo.
2. Cumplido el plazo antes mencionado sin que se reciba la información, se procederá a incoar toda acción legal necesaria para defender las prerrogativas constitucionales del Poder Legislativo, del Senado y de cada uno de sus miembros -incluyendo de quien suscribe- como autor de la Petición de Información 2026-0063.”

#### **11. ASUNTOS PENDIENTES**

- P. del S. 832
- P. del S. 1083
- P. del S. 1105
- R. del S. 398
- P. de la C. 246
- P. de la C. 815
- R. C. de la C. 131

#### **12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

#### **13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

- P. del S. 1110
- P. del S. 1198
- P. del S. 1199
- R. del S. 36 (Segundo Informe Parcial)
- R. del S. 81 (Séptimo Informe Parcial)
- R. del S. 168
- R. del S. 230

#### **14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL**

- P. del S. 751
- P. del S. 1030
- P. del S. 1147
- R. C. del S. 126
- R. C. del S. 144
- R. C. del S. 152
- R. del S. 108
- R. del S. 269
- R. del S. 477
- R. del S. 510

**RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME:**

Moción 2026-1544

Por la senadora Gonzalez Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Michael Adrian Rivera Cobian, estudiante de la Escuela Asunción Rodríguez de Salas en Guayanilla, por haber sido seleccionado para admisión temprana a estudios universitarios mientras culminaba el undécimo grado.

Moción 2026-1545

Por la senadora Gonzalez Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Edgelline Mylied Arlequín Fernández, estudiante de la Escuela Asunción Rodríguez de Salas en Guayanilla, por haber sido seleccionado para admisión temprana a estudios universitarios mientras culminaba el undécimo grado.

Moción 2026-1546

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sentido pésame al compañero del Senado, Edgardo Sosa Pérez, por el fallecimiento de su hermano, Antonio Sosa Pérez.

Moción 2026-1547

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al teniente Edward Quiñones Suárez, Teniente del Año 2025 en el Municipio de Trujillo Alto, por su labor y compromiso con la seguridad y bienestar de su pueblo, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.

Moción 2026-1548

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al sargento Francisco Díaz González, Sargento del Año 2025 en el Municipio de Trujillo Alto, por su labor y compromiso con la seguridad y bienestar de su pueblo, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.

Moción 2026-1549

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al policía Manuel A. Cruz Caraballo, Policía del Año 2025 en el Municipio de Trujillo Alto, por su labor y compromiso con la seguridad y bienestar de su pueblo, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.

Moción 2026-1550

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la policía Brenda S. Berríos López, Mujer Policía del Año 2025 en el Municipio de Trujillo Alto, por su labor y compromiso con la seguridad y bienestar de su pueblo, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.

Moción 2026-1551

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la policía auxiliar Norma I. Martínez Monserrate, Policía Auxiliar del Año 2025 en el Municipio de Trujillo Alto, por su labor y compromiso con la seguridad y bienestar de su pueblo, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.

Moción 2026-1552

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Carmen I. Rosado Rivera, Civil del Año 2025 en el Municipio de Trujillo Alto, por su labor en el área de mantenimiento.

Moción 2026-1553

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Luis A. Marte Ayala, supervisor servicio de vigilancia, por el reconocimiento especial en el Municipio de Trujillo Alto y su labor y compromiso con la seguridad y bienestar de su pueblo, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.

Moción 2026-1554

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al policía auxiliar Harold Ortiz Alicea, por el reconocimiento especial en el Municipio de Trujillo Alto y su labor y compromiso con la seguridad y bienestar de su pueblo, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.

Moción 2026-1555

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al policía auxiliar Gilberto Pizarro Meléndez, por el reconocimiento especial por su retiro, y por su labor y compromiso con la seguridad y bienestar de su pueblo, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.

Moción 2026-1556

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Josué Hernández Hiraldo, por su trayectoria, liderazgo y compromiso con la industria radial puertorriqueña, con motivo de la celebración del Mes de la Radio.

Moción 2026-1557

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Lybelle Robles Sánchez, por su compromiso, liderazgo y dedicación en el ámbito empresarial y en la radio puertorriqueña, con motivo de la celebración del Mes de la Radio.

Moción 2026-1558

Por la senadora Román Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Gloria M. Román Pérez de San Sebastián, con motivo del Día de las Madres.

Moción 2026-1559

Por el senador Ríos Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a varias personas por su compromiso y labor de servicio espiritual y comunitario.

Moción 2026-1560

Por el senador Sánchez Álvarez:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Yunque 92.9 FM, vía algunos de sus locutores, por su trayectoria, compromiso informativo y aportaciones a las comunicaciones y entretenimiento, con motivo de la conmemoración del Mes de la Radio.

Moción 2026-1561

Por el senador Sánchez Álvarez:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a WALO Radio, vía algunos de sus locutores, por su trayectoria, compromiso informativo y aportaciones a las comunicaciones y entretenimiento, con motivo de la conmemoración del Mes de la Radio.

Moción 2026-1562

Por el senador Sánchez Álvarez:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a WMDD 1480 Radio, vía algunos de sus locutores, por su trayectoria, compromiso informativo y aportaciones a las comunicaciones y entretenimiento, con motivo de la conmemoración del Mes de la Radio.

Moción 2026-1563

Por el senador Sánchez Álvarez:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a estudiantes del capítulo de *Future Farmers of America (FFA)* de la Escuela Superior Vocacional William Rivera Betancourt en Canóvanas por su participación y logros durante la nonagésima primera convención estatal de *FFA*.

Moción 2026-1564

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Geovanie E. Rodríguez Colón, estudiante de la Escuela Manuel Mediavilla Negrón, por su compromiso con el servicio comunitario.

Moción 2026-1565

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a varias mujeres por ser seleccionadas como “Madres que Marcan la Diferencia”.

Moción 2026-1566

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Gervacio Rodríguez Estremera y Minerva Martínez Lugo, por sus 67 años de unión matrimonial, ejemplo de amor, compromiso familiar y servicio comunitario.

Moción 2026-1567

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Jorge Mercado Feliciano y Esther Vélez Rodríguez, por sus 58 años de unión matrimonial, ejemplo de amor, esfuerzo y compromiso familiar.

Moción 2026-1568

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca póstumamente a Juan A. Hernández Massini, deportista, por su ejemplo de disciplina, humildad y excelencia deportiva.

Moción 2026-1569

Por el senador Santos Ortiz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Ángel Rivera Rosa por su trayectoria en el desarrollo del atletismo aficionado en Puerto Rico.

Moción 2026-1570

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a José Ramón Hernández Matías por su trayectoria de servicio, compromiso y dedicación al transporte escolar, con motivo de la dedicatoria de la graduación de la clase 2025-2026 de la Escuela Francisco Jordán Hernández.

Moción 2026-1571

Por el senador Sánchez Álvarez:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a participantes del programa *Empower Youth* de *Boys & Girls Clubs* de Puerto Rico.

Moción 2026-1572

Por el senador Sánchez Álvarez:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a estudiantes de la clase graduanda de la Escuela Georgina Baquero en Canóvanas por recibir la distinción académica de Honor o Alto Honor.

Moción 2026-1573

Por la senadora Álvarez Conde:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a los integrantes del equipo *VEX Robotics Team 2290Z Eagle's Descendant High School Advanced* del Colegio Adianez por su desempeño académico y tecnológico y por representar a Puerto Rico en competencias internacionales de robótica educativa.

Moción 2026-1574

Por la senadora Santiago Negrón y el senador González Costa:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sentido pésame al pueblo viequense y a la familia de líder viequense, Ismael Guadalupe, por su fallecimiento.